

“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0298 -2023-A/MPMN

Moquegua, **07 NOV. 2023**

VISTOS:

El Informe Legal N° 1260-2023-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 672-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, Carta N° 087-2023-JMMB-MOQ, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la “Constitución Política del Perú”, modificado por la “Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, concordante con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la “Ley Orgánica de Municipalidades”, Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto es que la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (autonomía municipal), permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno;

Que, la “Constitución Política del Perú”, reconoce plenamente y establece un cambio sustancial al determinar concretamente un conjunto de mecanismos para hacer realidad la al determinar concretamente un conjunto de mecanismos para hacer realidad la participación ciudadana, a través de la iniciativa ciudadana de reforma constitucional, el referéndum, la formación de leyes, la rendición de cuentas, el acceso a la información pública, entre otros, por lo que en su Artículo 2° se establece como Derecho fundamental de la persona, que toda persona tiene derecho: “(...), 5) A solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional, (...) 17) A participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación. Los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección, de remoción o revocación de autoridades, de iniciativa legislativa y de referéndum”, y en su artículo 31° se establece que: Los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos mediante referéndum; iniciativa legislativa; remoción o revocación de autoridades y demanda de rendición de cuentas. Tienen también el derecho de ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes, de acuerdo con las condiciones y procedimientos determinados por ley orgánica;

Que, la Ley N° 27783, “Ley de Bases de Descentralización”, tiene por objeto desarrollar el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal, en su artículo 17° respecto a la Participación Ciudadana, se indica lo siguiente: “17.1. Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, la Ley N° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”, en el Título Preliminar en su artículo I, se indica lo siguiente: “Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización (...)”, y el artículo IX, se dispone: “(...)El sistema



de Planificación Local tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad”;

Que, del mismo cuerpo normativo, se tiene que en su artículo 112°, 121° y 148°, señala que los Gobiernos Locales están sujetos a las normas de la demanda de rendición de cuentas, así como que los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; y que dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, en su numeral 2.3) Objetivos de la Política, sub numeral 9), se establece: “Asegurar la transparencia, la participación, la vigilancia y la colaboración ciudadana en el debate de las políticas públicas y en la expresión de opinión sobre la calidad de los servicios públicos y el desempeño de las entidades”; por lo que bajo ese contexto se determina que es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción. La Ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación;

Que, con Carta N° 87-2023-JMMB-MOQ, en fecha 23 de Octubre del 2023, suscrito por Magister José Manuel Mirando Becerra, del Área de Racionalización, se remite a la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, la “GUÍA TÉCNICA: DIALOGO CIUDADANO POR UN BUEN GOBIERNO MUNICIPAL “GESTIÓN MUNICIPAL 2023 -2026”, para su aprobación vía Resolución de Alcaldía;

Que, mediante el Informe N° 672-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 23 de octubre del 2023, suscrito por el Lic. Pablo Marcos Espejo Sánchez, Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, se solicita la aprobación de la Guía Técnica: de la Guía Técnica denominada: Dialogo Ciudadano por un Buen Gobierno Municipal “Gestión Municipal 2023-2026”;

Que, mediante el Informe Legal N° 1260-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 26 de Octubre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que es procedente, que mediante Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, se apruebe la GUIA TÉCNICA denominada: DIALOGO CIUDADANO POR UN BUEN GOBIERNO MUNICIPAL “GESTIÓN MUNICIPAL 2023 -2026, de conformidad con el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Por tales consideraciones, y en atribuciones de las facultades contenidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la GUIA TÉCNICA denominada “**DIALOGO CIUDADANO POR UN BUEN GOBIERNO MUNICIPAL “GESTIÓN MUNICIPAL 2023 -2026**, con CÓDIGO: GT 03-2023-SGPPR/GP/GM/MPMN, Versión V.01, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la presente Resolución de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, realice las acciones correspondientes para la notificación de la presente resolución a las Unidades Orgánicas, que tengan vinculación con el presente acto, con las formalidades exigidas por ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

**CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE**



GUÍA TÉCNICA

DIALOGO CIUDADANO POR UN BUEN GOBIERNO MUNICIPAL

"GESTIÓN MUNICIPAL 2023 - 2026"



GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
SUBGERENCIA DE PLANES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y RACIONALIZACIÓN

MOQUEGUA, OCTUBRE 2023



GUIA TECNICA		CODIGO: GT 03 -2023 SGPPR/GP/GM/MPMN	
DIALOGO CIUDADANO POR UN BUEN GOBIERNO MUNICIPAL		IMPLEMENTACION 2023	VERSION V.01
EMISOR: SUBGERENCIA DE PLANES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y RACIONALIZACION Área de Presupuesto Participativo			

GUIA TECNICA: DIALOGO CIUDADANO POR UN BUEN GOBIERNO MUNICIPAL "GESTION MUNICIPAL 2023 – 2026"

I. OBJETIVOS:

- Aperturar espacios de dialogo para identificar expectativas e intereses respecto a temas claves de desarrollo del territorio, la gestión municipal y prestación de servicios, contribuyendo a la mejora de un Buen Gobierno Municipal.
- Fortalecer la relación entre la autoridad municipal y los ciudadanos, para prevenir conflictos y/o concertar soluciones de interés en relación a la gestión municipal.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN. - La presente guía técnica es de aplicación obligatoria a todas las gerencias administrativas y sus dependencias de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

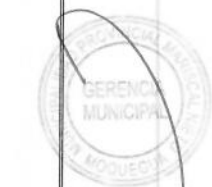
III. DIÁLOGO CIUDADANO

Es un espacio de comunicación y encuentro entre el alcalde y líderes locales para el intercambio de puntos de vista e intereses en torno a temas claves de la agenda local vinculados a la mejora del Buen Gobierno Municipal.



IV. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias
- Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias
- Decreto supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Decreto supremo N° 004-2013-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública



GUIA TECNICA		CODIGO: GT 03 -2023 SGPPR/GP/GM/MPMN	
DIALOGO CIUDADANO POR UN BUEN GOBIERNO MUNICIPAL		IMPLEMENTACION 2023	VERSION V.01
EMISOR: SUBGERENCIA DE PLANES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y RACIONALIZACION Área de Presupuesto Participativo			

V. CRITERIOS PARA EL DIÁLOGO CIUDADANO

Se deberá tomar en cuenta los siguientes criterios:

- a) Identificación de los temas claves para el desarrollo del dialogo de interés de los actores participantes.
- b) Preparación objetiva de la información de acuerdo a los temas identificados.
- c) Organización del evento teniendo en consideración: Convocatoria, lugar, hora, fecha y agenda.
- d) Realización del evento
- e) Identificación de alternativas de solución y concertación compromisos que contribuyan a mejorar las acciones que debe ser emprendidas por la municipalidad, como de los demás actores locales.
- f) Recojo de apreciaciones e identificación de intereses en los líderes locales sobre la agenda tratada.
- g) Evaluación del evento realizado por parte del equipo organizador.

VI. PARTICIPANTES EN EL DIALOGO CIUDADANO

Los participantes serán: ciudadanos que representan a sus comunidades, barrios, juntas vecinales, organizaciones sociales, miembros de los comités de vigilancia, representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local y otros representantes de la sociedad civil organizada.

Por la naturaleza de las sesiones y con la finalidad de permitir un diálogo a profundidad y controlable, las sesiones tendrán un límite máximo de 15 participantes.

VII. CONVOCATORIA AL DIÁLOGO CIUDADANO

La invitación al diálogo ciudadano será realizada por el alcalde provincial a los líderes locales con la debida anticipación a la fecha prevista para su realización.

Para participar en una sesión de diálogo el líder local deberá confirmar su participación pudiendo ser esta de forma escrita o verbal.



GUIA TECNICA		CODIGO: GT 03 -2023 SGPPR/GP/GM/MPMN	
DIALOGO CIUDADANO POR UN BUEN GOBIERNO MUNICIPAL		IMPLEMENTACION 2023	VERSION V.01
EMISOR: SUBGERENCIA DE PLANES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y RACIONALIZACION Área de Presupuesto Participativo			

VIII. DESARROLLO DEL DIÁLOGO CIUDADANO

La agenda del diálogo se desarrolla en función del tema a tratar, tomando en consideración lo siguiente:

1. Registro de participantes.
2. Apertura del diálogo por parte del alcalde
3. Presentación de los participantes.
4. Lectura de las reglas de participación por el secretario o moderador de la sesión.
5. Presentaciones de funcionarios o personas convocadas por el alcalde para exponer la agenda del diálogo por un buen gobierno.
6. Intervenciones de los ciudadanos asistentes.
7. Intervención del alcalde y/o funcionarios
8. Conclusiones.
9. Redacción, lectura y suscripción del acta con los acuerdos y aportes de los participantes.
10. Clausura del diálogo por el alcalde.

IX. ORGANIZACIÓN DEL DIÁLOGO CIUDADANO.

El equipo organizador será responsable de la preparación, organización y desarrollo del diálogo ciudadano y seguimiento de los acuerdos, teniendo en consideración lo siguiente:

1. Recepción de la propuesta de dialogo de los lideres sociales en caso lo hubiera.
2. Identificación de la propuesta de diálogo en coordinación con el alcalde provincial.
3. Coordinación de la agenda del dialogo con las áreas involucradas
4. Organización y desarrollo del evento.
5. Evaluación del evento realizado por parte del equipo organizador.

X. DESARROLLO DE LA SESIÓN DEL DIÁLOGO CIUDADANO

El diálogo ciudadano se desarrollará siguiendo los siguientes lineamientos básicos:

1. La sesión es presidida y dirigida por el alcalde conforme a lo dispuesto en la agenda.
2. El equipo organizador, registra las intervenciones, y levanta el acta correspondiente.
3. Se tendrá un moderador y facilitadores que sean designados por el equipo organizador.
4. El moderador, antes de iniciar procede a dar lectura a las reglas de Participación que se establecen en el presente documento.
5. El moderador dará inicio al desarrollo de la sesión de diálogo en estricto cumplimiento de la agenda aprobada.
6. El moderador tendrá la responsabilidad del control de las intervenciones y de los tiempos de las mismas, disponiendo, de ser el caso, las sanciones que se establecen en el presente documento por el incumplimiento a las Reglas de participación del diálogo ciudadano.
7. El alcalde o el/los funcionarios hacen la exposición sobre el estado de situación del tema previsto en la agenda del diálogo por un buen gobierno.
8. Terminada la presentación o exposición de parte del alcalde o Equipo Municipal, da pase al momento de intervenciones de los ciudadanos asistentes (en orden de registro previo).
9. Teniendo la ronda de preguntas, el Alcalde y el Equipo Municipal dan respuesta a las preguntas que fueron canalizadas por los participantes.

GUIA TECNICA		CODIGO: GT 03 -2023 SGPPR/GP/GM/MPMN	
DIALOGO CIUDADANO POR UN BUEN GOBIERNO MUNICIPAL		IMPLEMENTACION 2023	VERSION V.01
EMISOR: SUBGERENCIA DE PLANES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y RACIONALIZACION Área de Presupuesto Participativo			

10. El responsable de la suscripción del acta recoge descriptivamente el proceso del mismo. Contiene la participación del Alcalde, funcionarios y líderes locales. Finalizada, se da lectura al mismo para su suscripción de los presentes.
11. Finalmente, se realiza una Encuesta de Evaluación del Diálogo por el Buen Gobierno Municipal a los líderes locales (de manera anónima) con el objetivo de posibles mejoras para los próximos diálogos.
12. Clausura del diálogo por el alcalde.



XI. REGLAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DIÁLOGO CIUDADANO

Todos los participantes en el diálogo ciudadano deben observar y cumplir las siguientes reglas básicas de participación:

1. El ingreso al local establecido para la sede del diálogo sólo estará permitido hasta después de 15 minutos de lo establecido en la hora señalada en la convocatoria. Luego de ese plazo no se permitirá el acceso de participantes, a efectos de no interferir con las presentaciones e intervenciones de los asistentes.
2. Ingresarán al local sólo las personas que confirmaron su asistencia a la convocatoria recibida por el alcalde con la debida anticipación. Las personas que no hubieran confirmado su asistencia de manera previa, sólo podrán ingresar en caso asistan puntalmente a la sesión.
3. Durante el desarrollo del diálogo todas las personas deberán tener los celulares apagados o con el volumen apagado y/o en modo vibración, a fin de no interrumpir el normal desarrollo del diálogo, para contestar llamadas urgentes, el participante deberá salir de la sala a una distancia que su conversación telefónica no interrumpa el desarrollo de la audiencia pública.
4. El moderador solicita a los participantes que indiquen quienes desean hacer uso de la palabra, estableciendo un orden para todas las intervenciones, en base a lo cual dirige las mismas, siendo responsable del control del tiempo.
5. El moderador explicará a los participantes las reglas de la dinámica:
 - a) Que está basada en la escucha respetuosa como base para la comprensión y el diálogo
 - b) Que todos los puntos de vista y opiniones son importantes y merecen ser escuchados y respetados, y
 - c) Que se respetará el uso del tiempo.

6. Cada participante podrá hacer uso de la palabra por un tiempo máximo de 2 minutos, tiempo durante el cual formulará comentarios y realizará las preguntas que estime conveniente.



GUÍA TÉCNICA		DIALOGO CIUDADANO POR UN BUEN GOBIERNO MUNICIPAL		CODIGO: GT 03 -2023 SGPPR/GP/GM/MPMN
EMISOR: SUBGERENCIA DE PLANES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y RACIONALIZACION Área de Presupuesto Participativo		IMPLEMENTACION 2023	VERSION V.01	

7. Concluidas las intervenciones el alcalde o los funcionarios procederán a aclarar dudas y responder a las preguntas formuladas.
8. En razón al tiempo máximo previsto para la sesión, no mayor a dos horas, el moderador, podrá dar apertura a una segunda ronda de intervenciones para la replica de los participantes cuando lo amerite y el tiempo de participación será máximo de 1 minuto.
9. Un líder local designado por los asistentes presenta un resumen o balance de las intervenciones de los participantes.
10. El alcalde procede a señalar las conclusiones o acuerdos.
11. El secretario procede a la redacción del acta.
12. El Alcalde clausura la sesión y autoriza la suscripción del acta.



XII. ACTA DE LA SESIÓN DE DIÁLOGO CIUDADANO

El resumen de lo acontecido durante la sesión del diálogo por un buen gobierno será registrado en un acta, que será suscrita por el alcalde, equipo municipal y líderes participantes.

En el contenido del acta se deberá consignar como mínimo:

1. Agenda.
2. Temas abordados
3. Conclusiones y/o acuerdos, los que serán vinculantes en tanto sean ratificados por Acuerdo del Concejo Municipal.
4. Anexo: Registro de Participantes

XIII. DIFUSIÓN DEL DIÁLOGO CIUDADANO

El equipo municipal es responsable de difundir los acuerdos adoptados, utilizando todos los medios de comunicación disponibles: portal web o murales institucionales, radios, diarios, redes sociales, Internet, etc.

XIV. DISPOSICIONES FINALES:

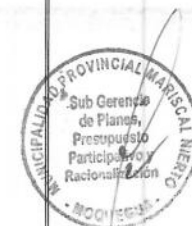
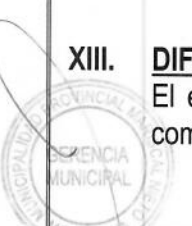
Las acciones no previstas en la presente guía técnica, serán absueltas por el equipo municipal.

Moquegua, octubre 2023

07 NOV. 2023

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE



GUIA TECNICA		DIALOGO CIUDADANO POR UN BUEN GOBIERNO MUNICIPAL		CODIGO: GT 03 -2023 SGPPR/GP/GM/MPMN
EMISOR: SUBGERENCIA DE PLANES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y RACIONALIZACION Área de Presupuesto Participativo		IMPLEMENTACION 2023	VERSION V.01	

ANEXO 1: MODELO DE PROGRAMA/AGENDA

PROGRAMA DIALOGO POR UN BUEN GOBIERNO MUNICIPAL

Tema:
Fecha:
Hora:
Lugar:

HORA	TIEMPO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
		Momento I	
		Registro de Agentes Participantes.	
		Apertura del diálogo por parte del alcalde	
		Presentación de objetivos y metodología	
		Presentaciones de funcionarios Presentación de los participantes	
		Mención de las reglas de participación	
		Presentación del tema - PPT	
		Intervenciones de los ciudadanos asistentes	
		Respuestas de funcionarios y/o alcalde	
		Conclusiones	
		Lectura y suscripción del acta con los acuerdos y aportes de los participantes	
		Evaluación del taller y cierre	
		Clausura del diálogo por el alcalde	



ANEXO 2: ENCUESTA DE EVALUACIÓN A PARTICIPANTES

ENCUESTA DE EVALUACIÓN DEL DIÁLOGO POR EL BUEN GOBIERNO MUNICIPAL

Tema de la Reunión:

Municipalidad:

Estimado(a) participante, sus respuestas anónimas serán muy importantes para mejorar en futuras actividades.

Fecha del diálogo : _____

Sexo : M F

POR FAVOR MARQUE CON UNA X EN LA CASILLA QUE CORRESPONDA A SU RESPUESTA EN CADA PREGUNTA, DONDE CADA NÚMERO CORRESPONDE A:

1	2	3	4	5
Nada	Poco	Regular	Bastante	Mucho

1. ¿Qué tan satisfecho se encuentra con los resultados del diálogo?

1	2	3	4	5
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

2. ¿Considera que los temas tratados son oportunos y pertinentes?

1	2	3	4	5
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

3. ¿Considera que los expositores estuvieron suficientemente preparados para exponer el tema y responder sus preguntas o dudas?

1	2	3	4	5
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

4. ¿Considera que la información recibida será de utilidad para compartirla con su organización y/o comunidad?

SÍ NO

5. El tiempo de duración del diálogo, le pareció:

Limitado Adecuado Excesivo

6. ¿Alguna sugerencia para futuros diálogos? ¿Sobre qué otros temas le gustaría dialogar con su alcalde?



GUIA TECNICA DIALOGO CIUDADANO POR UN BUEN GOBIERNO MUNICIPAL		CODIGO: GT 03 -2023 SGPPR/GP/GM/MPMN	
EMISOR: SUBGERENCIA DE PLANES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y RACIONALIZACION Área de Presupuesto Participativo		IMPLEMENTACION 2023	VERSION V.01

ANEXO 3: MODELO DE ACTA

ACTA DE DIALOGO POR EL BUEN GOBIERNO MUNICIPAL

Día/Mes/Año

En las instalaciones de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; siendo las del día, se lleva a cabo la presente reunión denominada: Dialogo por el Buen Gobierno Municipal, por iniciativa de la alcalde a fin de poder tratar el Tema

.....A esta reunión asistieron de parte los líderes:

.....

.....; de parte la municipalidad: el alcalde y funcionarios

.....

....., se reunieron para conversar sobre el Tema ".....",

la misma que, se ha desarrollado de la siguiente manera:

Apertura del diálogo por parte del alcalde

Presentación de objetivos y metodología

Presentaciones de funcionarios

Presentación de los participantes

Mención de las reglas de participación

Presentación del tema - PPT

Intervenciones de los ciudadanos asistentes

Respuestas de funcionarios y/o alcalde

Conclusiones

Acuerdos



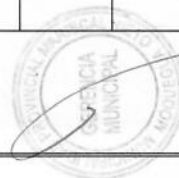
GUJA TECNICA		CODIGO: GT 03 -2023 SGPPR/GP/GM/MPMN
DIALOGO CIUDADANO POR UN BUEN GOBIERNO MUNICIPAL		IMPLEMENTACION 2023
EMISOR: SUBGERENCIA DE PLANES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y RACIONALIZACION Área de Presupuesto Participativo		VERSION V.01

ANEXO 4: MODELO DE LISTA DE PARTICIPANTES
DÍALOGO CIUDADANO POR UN BUEN GOBIERNO MUNICIPAL
Lista de Participantes

Tema:

Lugar: Fecha: Lugar:

Nº	Nombre y Apellido	Organización	Cargo	Celular	Firma



GUIA TECNICA		CODIGO: GT 03 -2023 SGPPR/GP/GM/MPMIN
DIALOGO CIUDADANO POR UN BUEN GOBIERNO MUNICIPAL		IMPLEMENTACION 2023
EMISOR: SUBGERENCIA DE PLANES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y RACIONALIZACION Area de Presupuesto Participativo		VERSION V.01

ANEXO 5: MODELO DE LISTA DE REFRIGERIOS
DIALOGO CIUDADANO POR UN BUEN GOBIERNO MUNICIPAL
Lista de Refrigerios

Tema:
Lugar: Fecha: Lugar:

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	Firma

